

RESOLUCION N° 0671
NEUQUÉN, 20 OCT 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 7578-M-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente iniciado por solicitud N°70.700/D, se gestiona la adquisición de indumentaria y calzado para ser entregadas al personal guardavidas, solicitada por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística y autorizado por el suscripto;

Que a fs. 20 consta la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte del Secretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría Hacienda en virtud de lo dispuesto por el Intendente mediante Decreto N° 844 del 11/9/2023;

Que a tal efecto se realizó el llamado a Licitación Privada N° 129/2023 cuyo acto de apertura operó el día 25 de septiembre del corriente año a las 11:00 horas;

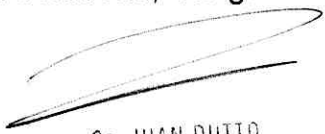
Que se cursaron invitaciones a seis firmas del rubro, presentándose el día y hora indicados, la firma LUCERO MARIO ARIEL, tal como surge a fs. 23 en el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que la Comisión de Preadjudicación elaboró la Planilla de Desestimaciones y Observaciones y el Acta de Preadjudicaciones, obrantes a fs. 37/38, con los avales del Coordinador de Administración de Inventario y Logística y del Director General de Administración de Inventario y Logística, en representación del sector solicitante y en calidad de asesores técnicos, resolviendo preadjudicar la firma LUCERO MARIO ARIEL en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, oferta básica, por única oferta, consignando además que previo a la adjudicación definitiva deberá presentar el proveedor mencionado los Certificados de Cumplimiento Fiscal Municipal y de Proveedor Municipal, vigentes. Así también dejó constancia que las muestras presentadas fueron remitidas a la Dirección General de Administración de Inventario y Logística;

Que, a fs. 40 y 41 se agrega el Certificado de Proveedor Municipal, vigente y el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal N°27673/2023 con fecha de vigencia hasta el 19/3/2024, de la firma LUCERO MARIO ARIEL;

Que, la Dirección de Auditoría Contable, Bienes y Servicios Contratados realizó el control concomitante de esta compulsa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47° del Anexo I del Decreto N° 425/14 y presentó a fs. 42/43 el informe N° 166ACBySC/2023, verifica que todos los renglones preadjudicados se encuentran por encima del Presupuesto Oficial, y sugiere que debido al monto preadjudicado, de continuar con la aprobación del presente trámite, se realice la misma con intervención del funcionario facultado para las licitaciones públicas;

Que a fs 44 consta planilla SINCO emitida por la Dirección General de Presupuesto informando el preventivo PR 6176 – AA138003, otorgando crédito suficiente;


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0671-23

Que atento lo observado por la Dirección de Auditoría Contable, Bienes y Servicios Contratados, todos los renglones se encuentran preadjudicados por encima del presupuesto oficial (12,66%; 10,57%; 10,14%; 14,93%; 11,01%; 13,46%; 11,01%, 15,92%; 10,14%; y 10,57% respectivamente), excediéndose el monto límite de Aprobación del Subsecretario de Hacienda para la presente Licitación Privada;

Que teniendo en cuenta los constantes incrementos de precios producto del creciente y acelerado proceso inflacionario en el que nos encontramos inmersos, no resulta conveniente a los intereses municipales interrumpir el presente trámite administrativo, ello así, debido a que el tiempo que conlleva la tramitación de una nueva compulsión imposibilitaría la entrega de lo que se solicita en tiempo y forma;

Que, además el inicio en esta instancia de un procedimiento licitatorio distinto, ocasionaría no solo un aumento considerable en las cotizaciones, sino que al momento de su adjudicación estaríamos frente a valores ampliamente superiores, generando un perjuicio fiscal para este municipio;

Que sin embargo es necesario dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 004/2023, que establece que por encima de los veinticuatro millones (\$24.000.000,00) el funcionario competente para aprobar el trámite administrativo es el Secretario de Hacienda;

Que, por lo expuesto, resulta procedente el dictado de la norma legal respectiva, y;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE:**


Artículo 1º) ADJUDICASE en la Licitación Privada N° 129/2023, tramitada para la ----- adquisición de indumentaria y calzado para ser entregadas al personal guardavidas, solicitada por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística y autorizado por el suscripto, a la firma LUCERO MARIO ARIEL en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, oferta básica, por única oferta por el importe total de \$24.556.600,00 (pesos veinticuatro millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos con 00/100), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación y la autoridad de aplicación, lo informado por la Dirección de Auditoría Contable, Bienes y Servicios Contratados y lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese ----- y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVASE.

ES COPIA

FDO.: CAROD


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén